



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 015 -2021-MINEM/DGER

Lima, 22 de enero de 2021

Que, por Decreto Supremo N° 025-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Dirección General de Electrificación Rural es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los lineamientos de política del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Ley N° 29852 "Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", modificada por el Decreto Legislativo N° 1331 "Decreto Legislativo que introduce disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural a nivel nacional" (en adelante la Ley), se establece que el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante el FISE) es un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.2 y 9.1 de la Ley, el FISE se destinará entre otros fines a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables. Asimismo, refiere que el Ministerio de Energía y Minas será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM aprobado el 05 de noviembre de 2014, se otorga a las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica (EDE), así como a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA); el encargo especial temporal orientado a lograr los objetivos de la Primera Subasta RER para Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red (Instalaciones RER Autónomas);

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribe el Convenio de Encargo Especial entre el Ministerio de Energía y Minas y las empresas Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A., Electrocentro S.A., Electro Puno S.A.A., Electro Oriente S.A., Electro Ucayali S.A., Electro Sur Este S.A.A., Electrosur S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 036-2014-EM y establecer los términos, obligaciones y responsabilidades de



las partes en las actividades de sensibilización y constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 238-2015-MEM/DM de fecha 13 de mayo de 2015, se designa a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante la DGER) como Administradora de los Contratos de Inversión para el Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas No Conectadas a Red correspondientes a las Zonas Norte, Centro y Sur;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-MEM/DGER de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba el "Procedimiento para el Reconocimiento de Costos a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA por las actividades de constatación encargadas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM" (el Procedimiento para el Reconocimiento de Costos), modificado mediante Resolución Directoral N° 140-2019-MINEM/DGER de fecha 28 de junio de 2019; y Resolución Directoral N° 029-2020-MINEM/DGER de fecha 07 de febrero de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-MINEM/DM publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Programa Anual de Promociones 2020, que contiene los Programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEM/DM de fecha 10 de septiembre de 2020;

Que, mediante CARTA SIED Nro. 343-2020/G/ELOR recibido con fecha 13 de noviembre de 2020, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., solicita a la Dirección General de Electrificación Rural el pago del gasto incurrido en las actividades de Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas realizadas en los meses de diciembre de 2019, enero, febrero y agosto de 2020, en las regiones de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Procedimiento para el Reconocimiento de Costos, adjuntando para mayor detalle el Informe Técnico N° GCO-104-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 0019-2021/MINEM-DGER-DPRO-JER recibido el 21 de enero de 2021, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos previa autorización de la Dirección General de Electrificación Rural opina favorablemente al pago del gasto incurrido en las actividades de Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas realizadas en los meses de diciembre de 2019, enero, febrero y agosto de 2020, en las regiones de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, solicitada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., en las condiciones y montos establecidos en el Informe N° 016-2021-MINEM/DGER/DPRO-JER de fecha 21 de enero de 2021 a través del cual se otorga la conformidad de las actividades de Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas por el monto de S/ 433 006,00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seis y 00/100 Soles), cuyo detalle es i) S/ 399 931,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno y 00//100 Soles) exonerado de impuestos, correspondiente a los meses de diciembre 2019 y enero, febrero y agosto del 2020 realizado en las regiones de Loreto y San Martín, y ii) S/ 33 075,00 (Treinta y Tres Mil Setenta y Cinco y 00/100 soles) incluido impuestos, correspondiente a los meses de diciembre 2019 y enero y febrero del 2020 realizado en las regiones Amazonas y Cajamarca;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 015 -2021-MINEM/DGER

Lima, 22 de enero de 2021

Que, la determinación, verificación y validación de los costos presentados por las Empresas Distribuidoras de Electricidad por las actividades de Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas; revisten un carácter eminentemente técnico, por lo que se remite a lo opinado por la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos, a través de su Memorándum y su Informe adjunto;

Con los vistos de la Jefatura de Administración y Finanzas, de la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos y, de la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con los numerales 5.2 y 9.1 de la Ley N° 29852; los artículos 4, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, el Programa Anual de Promociones 2020, aprobado por Resolución Ministerial N° 007-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEM/DM; la Resolución Directoral N° 010-2019-MEM/DGER modificada por la Resolución Directoral N° 140-2019-MINEM/DGER y la Resolución Directoral N° 029-2020-MINEM/DGER; el artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 385-2019-MINEM/DM; y, con facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 238-2015-MEM/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de pago referida a los costos incurridos por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., por las actividades de Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas en las regiones de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín realizadas en los meses de diciembre de 2019, enero, febrero y agosto de 2020; y, en consecuencia reconocer el monto ascendente a S/ 433 006,00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seis y 00/100 Soles), cuyo detalle es i) S/ 399 931,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno y 00//100 Soles) exonerado de impuestos, correspondiente a los meses de diciembre 2019 y enero, febrero y agosto del 2020 realizado en las regiones de Loreto y San Martín, y ii) S/ 33 075,00 (Treinta y Tres Mil Setenta y Cinco y 00/100 soles) incluido impuestos, correspondiente a los meses de diciembre 2019 y enero y febrero del 2020 realizado en las regiones Amazonas y Cajamarca.



Artículo 2.- Integrar a la presente Resolución Directoral el Informe N° 016-2021-MINEM/DGER/DPRO-JER y Memorándum N° 0019-2021/MINEM-DGER-JER, ambos recibidos con fecha 21 de enero de 2021, documentos emitidos por la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Remitir al administrador del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) la Solicitud de Pago por el monto aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral a favor de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.; la cual deberá ser depositada en la Cuenta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A., al Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, a la Jefatura de Energías Renovables, y, a la Jefatura de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
Manuel Suárez
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2021-MINEM/DGER

NOMBRE DE LA CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE	CCI	MONEDA
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.	Scotiabank	N° 000-2721554	N° 009-422-00002721554-70	SOLES